

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

En Madrid a 4 de octubre de 1990, el instructor del procedimiento sancionador incoado a don Jesús Cruz Valee, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, formula la siguiente nueva propuesta de resolución, teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de hecho:

Primero.—Que por acuerdo de fecha 20 de octubre de 1988 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ordenó la incoación del expediente disciplinario a don Jesús Cruz Valee por ausencia de su puesto de trabajo desde el día 5 de septiembre de 1988 y si bien el 7 del mismo mes comunicó a la Unidad de Control Horario que se encontraba enfermo, no ha presentado parte médico de baja, ni dirigido comunicación alguna a dicho Centro directivo.

Segundo.—Que como primeras actuaciones y ante la no comparecencia del señor Cruz Valee a mi citación, se procedió a recibir declaración a su Jefe inmediato y a varios compañeros de trabajo, mediante respectivos interrogatorios de preguntas que figuran incorporados al expediente.

Tercero.—Que a la vista de las actuaciones practicadas, se formuló el correspondiente pliego de cargos en el que se calificaba la conducta del señor Cruz Valee como constitutiva de una falta muy grave por abandono de servicio, prevista en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento Disciplinario de los Funcionarios del Estado.

Cuarto.—Que dicho pliego de cargos se le comunicó al interesado a través de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, ya que el expediente se encuentra en paradero desconocido. No habiendo contestado a dicho pliego de cargos, no se acordó período de prueba.

De esta misma forma, se le da vista del expediente al inculcado, con el mismo resultado.

Quinto.—Que de las actuaciones que obran en el expediente, resulta probado que el señor Cruz Valee ha abandonado el Servicio.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Que el hecho probado, referido en el apartado quinto de los fundamentos de hecho, es constitutivo de una falta muy grave consistente en abandono de servicio, tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Segundo.—Que de conformidad con los artículos 15 y 16 de dicho Reglamento, las sanciones que pueden imponerse por faltas muy graves son las previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 14.

Dadas las circunstancias concurrentes en el presente caso, se presume que el inculcado puede haber

abandonado el país y que ello hace suponer que no tiene voluntad de reincorporarse a su puesto de trabajo.

Por todo ello, el instructor del presente expediente disciplinario formula la siguiente propuesta de resolución:

Declarar a don Jesús Cruz Valee, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, responsable de la comisión de una falta de carácter muy grave tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por lo que procede imponerle una sanción de separación del servicio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.b) y 16 del citado Reglamento.

Lo que se le comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario citado, significándole que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la recepción de la presente notificación, puede alegar cuanto considere conveniente a su defensa, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se remitirá todo lo actuado al órgano que ordenó la incoación del presente expediente para que dicte la resolución que proceda.

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Instructor, Luis Martínez Bueno.—13.758-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

SALAMANCA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 643-90 (AT-129-90).

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, Salamanca.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajosa de la Sagrada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de Carbajosa.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 KV, con una longitud de 930 metros. Conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/127 con origen en línea elevación aguas en Navahonda y final línea a Carbajosa.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.371.578 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca, de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 9 de octubre de 1990.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—4.019-15.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

SALAMANCA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente 75-90 (AT-18-90), incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 KV, en término municipal de Mozarbez; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 KV, en término municipal de Mozarbez, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 KV, con una longitud de 3.713 metros. Conductor cable al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de postes de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/127, con origen en línea Las Torres-Mozarbez y final línea Martinamor-mesón «El Stop».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 9 de octubre de 1990.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—4.018-15.